

## **Reglamento Oficial**

### **SERVICIO "SALUDOS 89.1"**

La participación en el servicio "**SALUDOS 89.1**" se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar los usuarios aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con el servicio.

Costo por mensaje recibido. ₡ 221.00 colones + Impuestos.

#### **REGLAMENTO**

##### **1. CONTENIDO Y MECANICA**

A contar del día 1 DE SETIEMBRE de 2009, entra en vigencia el servicio de "**SALUDOS 89.1**". Este servicio esta basado en la recepción de mensajes de texto de los oyentes de la emisora de radio 89.1 que sean abonados de telefonía celular del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), el mensaje recibido será tanto para complacencias en la programación musical como saludos que serán mencionados por los locutores de la radio en el programa que se encuentre al aire en el momento de recibir el mensaje de texto.

Se invitara a los oyentes que envíen sus mensajes de texto al código 8901 en la emisora radial 89.1

##### **2. DURACION Y TERRITORIO**

La promoción tendrá vigencia desde el día 1 de SETIEMBRE de 2009 con fecha de finalización indefinida. El servicio se realizará y, en consecuencia, será válido, en todo el territorio de Costa Rica únicamente.

##### **3. INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR**

Los consumidores podrán efectuar consultas a: [www.telepromos.tv](http://www.telepromos.tv)

##### **4. APLICACIÓN Y VIGENCIA DE LA PROMOCION**

Los servicios sólo tendrá aplicación en el territorio de la República de Costa Rica y su vigencia será sólo en las condiciones publicadas en estas bases.

##### **5. DISPOSICIONES GENERALES.**

Se entenderá que toda persona que, directa o indirectamente, participe del servicio, ha conocido y acepta íntegramente estas bases, careciendo de derecho a deducir el no conocimiento de este reglamento liberando de reclamo o acción de cualquiera naturaleza en contra de Telepromos y/o de quienes actúen en su nombre, así como en contra de la operadora de celulares ICE.

Telepromos se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la prestación del servicio, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

##### **7. PAGO DEL SERVICIO**

Debemos aclarar que cada mensaje recibido en el servicio de "**SALUDOS 89.1**" será cargado a su cuenta telefónica.

##### **8. CONSULTAS DEL SERVICIO**

EL PROVEEDOR, con el fin de mantener canales para la atención adecuada de las consultas, reclamos u otras controversias que pudieren presentar los participantes del servicio, atenderá comunicaciones en la siguiente dirección: San José, Edificio Garnier, diagonal a la Cámara de Comercio, Barrio Tournon. Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento y/o de EL SERVICIO, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número 22489852, en el siguiente horario: de lunes a viernes, de las 8:00 horas a las 12:00 horas y de las 14:00 horas a las 17:00 horas. Este servicio de consultas no estará disponible en días feriados. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.

## 9. INFORMACION PERSONAL

La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá al Organizador. Los participantes, al enviar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte del organizador y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el organizador, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la empresa patrocinadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.